	NOTIFICACIÓN POR AVISO	CVO-RE-PRE-021
	CVY-07-392	Versión: 2
		Fecha: 24-01-19

CVOE-03-20191212007752

Señores:
**HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
 MARCO ANTONIO BOTIA
 TEODOLINDA GOMEZ DE MORA**
 Dirección: C 1 3A 45 CORREGIMIENTO LA GUAFILLA
 Yopal, Casanare

REFERENCIA: Contrato de Concesión APP No. 010 del 23 de julio de 2015 - Proyecto del corredor Villavicencio-Yopal.

ASUNTO: Notificación por aviso de oficio de comunicación N° CVOE-03-20191122007184 "por medio del cual se corrige un error formal en el oficio de oferta formal de compra No CVO-OFE-0610-12891-18 del 20 de febrero del 2019 de un predio ubicado en la dirección C 1 3ª 45 Corregimiento La Guafilla, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, identificado con Cédula Catastral 8500106000230002000 y matrícula inmobiliaria número 470- 64587, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal (Casanare). CVY-07-392".

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal.


En virtud de lo anterior y de conformidad con el Inciso 2º, del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**.

HACE SABER

Que el día veintinueve (29) de noviembre de 2019, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** a través de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S** expidió oficio de comunicación CVOE-03-20191122007184 debido a que en el oficio de compra expedido el 20 de febrero de 2019, No **CVO-OFE-0610-12891-18** presenta un error en la digitación del documento y se identifico que posterior a la notificación de los herederos determinados de la **Sra. CONCEPCIÓN LOPEZ DE RUBIO** y el **Sr. JOSÉ SERAFÍN BARRERA GUTIERREZ**, dieron apertura al proceso de sucesión, cuyo contenido se adjunta a continuación:

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904– Teléfono 7457582
www.covioriente.com



	NOTIFICACIÓN POR AVISO CVY-07-392	CVO-RE-PRE-021
		Versión: 2
		Fecha: 24-01-19

CVOE-03-20191212007752



OFICIO DE COMUNICACIÓN

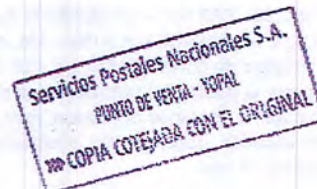
CVY-07-392

CVOE-03-2019122607184

29 NOV. 2019

Señores:
 MARTHA CECILIA BALUSTITA GATTAN
 MARCO ANTONIO BOTIA
 TEODOLINDA GOMEZ DE MORA
 MARIA ANA BLANCA PATIÑO DE BARRERA
 ERNESTINA DEL CARMEN SANDOVAL DE ROMERO
 MARIA SOCORRO TORRES
 ALBA LEONOR BARRERA PATIÑO
 ANDRES CAMILO BARRERA PATIÑO
 ESPERANZA NORSEY BARRERA PATIÑO
 JESUS ANTONIO BARRERA PATIÑO
 MARIA BRICELDA BARRERA PATIÑO
 SERGIO ANTONIO BARRERA PATIÑO
 MARIA ELINA CASTRO CHAPARRO
 MARIA ANA BLANCA PATIÑO DE BARRERA
 BLANCA ULIA RUBIO LOPEZ
 JOSE ISRAEL RUBIO LOPEZ
 LUZ MARINA RUBIO LOPEZ
 MARIA EUGENIA RUBIO LOPEZ
 Dirección: C I 3A 45 CORREGIMIENTO LA GUARILLA
 Yopal, Casanare

HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE:
 MARCO ANTONIO BOTIA
 TEODOLINDA GOMEZ DE MORA
 Dirección: C I 3A 45 CORREGIMIENTO LA GUARILLA
 Yopal, Casanare



Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DEL 23 DE JULIO DE 2015 - PROYECTO DEL CORREDOR VILLAVICENCIO-YOPAL.

Asunto: Por medio del cual se corrige un error formal en el oficio de oferta formal de compra No CVO-OFE-0610-12891-18 del 20 de febrero del 2019 "Por el cual se dispone la adquisición y se formula Oferta de Compra de un predio ubicado en la dirección C I 3ª 45 Corregimiento La Guarilla, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, identificado con Cédula Catastral 85001060000230002000 y matrícula inmobiliaria número 470-64582, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal (Casanare). CVY-07-392".



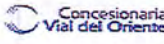
Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904 - Teléfono 7457582
www.covoriente.com

CVO-RE-PRE-015
 V.2
 2-01-19



	NOTIFICACIÓN POR AVISO	CVO-RE-PRE-021
	CVY-07-392	Versión: 2
		Fecha: 24-01-19

CVOE-03-20191212007752



OFICIO DE COMUNICACIÓN
CVY-07-392

CVOE-03-2019122007184

Cordial saludo:

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, agencia nacional estatal de naturaleza especial creada por el decreto número 4166 de 03 de noviembre de 2012, mediante el cual se cambió la naturaleza jurídica y denominación del antes INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO, suscribió con la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE SAS**, el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio - Yopal, celebrado bajo el esquema de Asociación Público Privada, conforme a lo dispuesto en la Ley 1506 de 2012, reglamentada por el Decreto 1467 de 2012, este último modificado por el Decreto 2043 de 2014, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1450 de 2011 y el documento integrante de dicha Ley "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 - Prosperidad para Todos" donde se determinó el esquema de Asociaciones Público Privadas, en virtud del cual se desarrollará el proyecto en mención, como parte de la modernización de Infraestructura de Transporte en Colombia.

En cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la Ley, el Proyecto de Infraestructura denominado Corredor Vial Villavicencio – Yopal, se encuentra priorizado e incluido dentro de las obras viarias de la actual administración y declarado de utilidad pública e interés social, a través de la Resolución No. 575 del 24 de marzo de 2015; por lo cual, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 34 de la Ley 105 de 1995, a través de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE - COVIORIENTE S.A.S.**, requiere realizar la adquisición predial de los inmuebles incluidos dentro del corredor Vial Villavicencio – Yopal, de acuerdo a lo descrito en la Tira Topográfica o Plano de Afectación Predial, la cual contiene el trazado de la obra y la individualización de cada predio a adquirir.

Que el día 20 de febrero de 2019 la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE - COVIORIENTE S.A.S.** notificó personalmente la oferta formal de compra CVO-OFE-0610-12891-18 de fecha 20 de febrero 2019 a los señores : **MARTHA CECILIA BAUTISTA GAITAN, MARIA ANA BLANCA PATIÑO DE BARRERA, ERNESTINA DEL CARMEN SANDOVAL DE ROMERO Y MARIA SOCORRO TORRES** y a los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOSÉ SERAFÍN BARRERA GUTIERREZ, MARCO ANTONIO BOTIA, TEOLOUNDA GOMEZ DE MORA Y CONCEPCIÓN LOPEZ DE RUBIO** notificados dando aplicación al inciso 1 del artículo 69 de la Ley 1437 del 2011 mediante aviso fijado el 1 de marzo de 2019 y desfijado el 8 de marzo de 2019. Publicada a través de la página de Concesionaria Vial del Oriente, así mismo, publicada en la cartelera de la oficina de Villavicencio y publicada en la página web de la ANI, quedando notificado el 11 de marzo del 2019 los propietarios entre sí del inmueble "Por el cual, se dispone la adquisición y se formuló Oferta de Compra de un predio ubicado en la en la C 1 39 45 Corregimiento La Guafilla, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, identificado con Cédula Catastral 85001060000230002000 y matrícula



Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904 – Teléfono 7457582
www.covioriente.com

CVO-RE-PRE-015
V 5
2-04-19



	NOTIFICACIÓN POR AVISO	CVO-RE-PRE-021
	CVY-07-392	Versión: 2
		Fecha: 24-01-19

CVOE-03-20191212007752



OFICIO DE COMUNICACIÓN

CVY-07-392

CVOE-03-20191212007184

inmobiliaria número 470- 64587, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal (Casarene CVY-07-392”.

Que posterior al proceso de notificación de los HEREDEROS DETERMINADOS e INDETERMINADOS del señor JOSE SERAFÍN BARRERA GUTIÉRREZ, dieron apertura al proceso de sucesión efectuada mediante Escritura pública No. 0656 de fecha 19 de marzo de 2019 otorgada en la notaría primera de Yopal, la fue adjudicada la 1/8 en común y proindivisa a los señores: ALBA LEONOR BARRERA PATIÑO identificada con C.C. 33.645.841, ANDRES CAMILO BARRERA PATIÑO identificado con C.C. 74.754.756, ESPERANZA NORBEY BARRERA PATIÑO identificada con C.C. 1.126.543.943, JESUS ANTONIO BARRERA PATIÑO identificado con C.C.74.857.489, MARIA BRICELDA BARRERA PATIÑO identificada con C.C. 47.433.574, SERGIO ANTONIO BARRERA PATIÑO identificado con C.C.74.861.472, MARIA ELINA CASTRO CHAPARRO identificada con C.C. 47.431.260, y MARIA ANA BLANCA PATIÑO DE BARRERA identificada con C.C.24.226.305.

Que posterior a la notificación de los herederos determinados e indeterminados de la señora CONCEPCION LOPEZ DE RUBIO, dieron apertura al proceso de sucesión efectuada mediante Escritura Pública No. 956 de fecha 24 de mayo de 2019 otorgada en la notaría segunda de Yopal, la fue adjudicada a los señores: BLANCA LILIA RUBIO LOPEZ identificada con C.C. 47.428.608, JOSE ISRAEL RUBIO LOPEZ identificado con C.C.9.653.491, LUZ MARINA RUBIO LOPEZ identificada con C.C. 47.427.536 y MARIA EUGENIA RUBIO LOPEZ identificada con C.C. 47.442.218.

Que, en el oficio de compra anteriormente citado, expedido por la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE SAS "COVIORIENTE SAS" por un error en la digitación del documento, se estableció que el Informe técnico de avalúo Comercial Corporativo No. CVY-07-392 de fecha 9 de mayo de 2018, fue elaborado por la Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz - LONPRAVIAL.

De conformidad a lo indicado en el acápite anterior, se corrige y comunica lo descrito en el oficio de compra No CVO-OFE-0610-12894-18 de fecha 20 de febrero 2019, en el sentido de establecer que el Informe técnico de avalúo Comercial Corporativo No. CVY-07-392 de fecha 9 de mayo de 2018, fue elaborado por la LONJA DE PROFESIONALES AVALUADORES - LONPA, copia que fue entregada al momento de la notificación de la oferta formal de compra.

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA, frente a este tipo de circunstancias señala: "(...) En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todas las interesadas, según corresponda". Sic- Negrita fuera de texto.

Servicio de Registro

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S NIT. 2000000012-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Casarene

Servicios Postales Nacionales
PUNTO DE VENTA - YOPAL
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL



CVO-RE-PRE-021
 1-3
 2-02-19





NOTIFICACIÓN POR AVISO

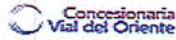
CVY-07-392

CVO-RE-PRE-021

Versión: 2

Fecha: 24-01-19

CVOE-03-20191212007752



OFICIO DE COMUNICACIÓN

CVY-07-392

CVOE-03-20191122007184

De conformidad con lo predeterminado en el Art. 45 de la Ley 1437 de 2012, y por tratarse de un error de digitación, sin que implique vulneración al debido proceso, en el entendido que a los Señores: MARTHA CECILIA BAUTISTA GAITAN, MARIA ANA BLANCA PATIÑO DE BARRERA, ERNESTINA DEL CARMEN SANDOVAL DE ROMERO Y MARIA SOCORRO TORRES y a los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOSÉ SERAFÍN BARRERA, GUTIERREZ, MARCO ANTONIO SOTIA, TEODOLINDA GOMEZ DE MORA y CONCEPCIÓN LOPEZ DE RUBIO propietarios entre sí del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 470-64587, al momento de la notificación de la oferta formal de compra, se le hizo entrega del informe técnico de avalúo Comercial Corporativo No. CVY-07-392 de fecha 9 de mayo de 2018, elaborado por la LONIA DE PROFESIONALES AVALUADORES - LONPA; de la misma manera que la presente corrección no cambia el sentido de la oferta formal, la descripción técnica, jurídica o los valores establecidos en la oferta económica en esta contenida.

Por último, se informa que todo lo indicado en el oficio de compra No CVO-OF-0610-12891-18 de fecha 20 de febrero 2019, se mantiene bajo los mismos términos y condiciones, teniendo en cuenta que se trata de un simplemente error de digitación o transcripción, ajuste que no da lugar a cambios en el sentido material, ni revive términos legales.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,


Firmado por : LUIS ALBERTO GRANADA AGUIRRE
Representante Legal (S)
Fecha : 2019-11-29 10:57:47

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S
CALLE 19 N. 11-11 - Avenida Principal
Avenida Calle 26 No. 59-41 Oficina 904 - Teléfono 7457582
www.covioriente.com

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904 - Teléfono 7457582
www.covioriente.com

CVO-RE-PRE-021
V.S.
24-01-19



	NOTIFICACIÓN POR AVISO CVY-07-392	CVO-RE-PRE-021
		Versión: 2
		Fecha: 24-01-19

CVOE-03-20191212007752

Que mediante oficio N° CVOE-03-2019122007184 se le informo a los propietarios inscritos: MARTHA CECILIA BAUTISTA GAITAN, MARIA ANA BLANCA PATIÑO DE BARRERA, ERNESTINA DEL CARMEN SANDOVAL DE ROMERO Y MARIA SOCORRO TORRES, ALBA LEONOR BARRERA PATIÑO, ANDRES CAMILO BARRERA PATIÑO, ESPERANZA NORBEY BARRERA PATIÑO, JESUS ANTONIO BARRERA PATIÑO, MARIA BRICELDA BARRERA PATIÑO, SERGIO ANTONIO BARRERA PATIÑO, MARIA ELINA CASTRO CHAPARRO, BLANCA LILIA RUBIO LOPEZ, JOSE ISRAEL RUBIO LOPEZ, LUZ MARINA RUBIO LOPEZ, MARIA EUGENIA RUBIO LOPEZ y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE: MARCO ANTONIO BOTIA Y TEODOLINDA GOMEZ DE MORA, para efectos de surtir la notificación personal del oficio de comunicación CVOE-03-2019122007184, sin que a la fecha se haya efectuado la misma a la totalidad de los herederos debido al desconocimiento de los domicilios y la falta de comparecencia en el modo y lugar indicado en el precitado documento.

De acuerdo con lo anterior, corresponde asegurar la presencia de los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de los señores MARCO ANTONIO BOTIA Y TEODOLINDA GÓMEZ DE MORA.

Que el oficio de comunicación enviada por guía No. NY004019078CO la empresa de encomienda 472 Servicios Postales Nacionales S.A, el día 2 de diciembre de 2019 realizo la entrega del documento de la citación a la dirección señalada en el expediente las cuales fueron certificadas.

Servicios Postales Nacionales S.A.


Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

De acuerdo con lo previsto en el inciso 2º del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA) se procede a realizar la notificación por aviso al oficio de comunicación CVOE-03-2019122007184 de fecha 29 de noviembre de 2019 y publicarlo en las páginas web www.ani.gov.co y www.covioriente.co, y fijarlo en la cartelera de la oficina de Gestión Predial de la Concesionaria Vial del Oriente, ubicada en la Diagonal 9 No 7-70 de la ciudad de Yopal (Casanare) por un término de cinco (5) días, notificación que se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



	NOTIFICACIÓN POR AVISO	CVO-RE-PRE-021
	CVY-07-392	Versión: 2
		Fecha: 24-01-19

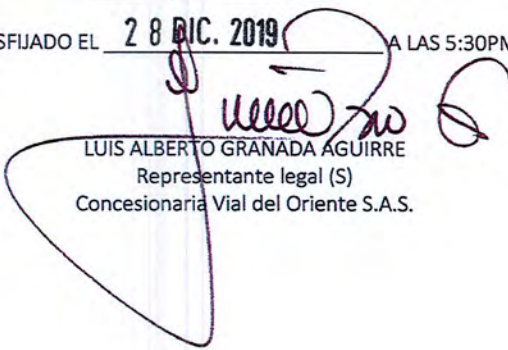
CVOE-03-20191212007752

De esta manera y en base a lo previsto en las disposiciones legales vigentes, se procede a realizar la notificación por aviso.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE YOPAL
Y EN LA PAGINA WEB.

EL 23 DIC. 2019 A LAS 7:00 AM

DESFIJADO EL 28 DIC. 2019 A LAS 5:30PM


LUIS ALBERTO GRANADA AGUIRRE
 Representante legal (S)
 Concesionaria Vial del Oriente S.A.S.



